la Oferta Privada de acciones de Ebro Puleva realizada el día 26 de febrero de 2004, las siguientes sanciones:

- a) Una multa por importe de 1.000.000 euros (un millón de euros).
- b) Una sanción de suspensión en la actividad de prestación del servicio de inversión (por parte de Deutsche Bank AG, Sucursal en Londres) correspondiente a la intervención en operaciones de colocación acelerada ("accelerated book building") de valores españoles, por plazo de tres meses.»

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Manuel Conthe Gutiérrez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### 4457

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Embamat EU, S.A.: embalaje combinado, código 4G, marca Embamat y modelo «RZB0010», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Embamat EU, S.A., con domicilio social en calle Colom, 564 NAU 1, municipio de Terrassa, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Embamat EU, S.A., en su instalación industrial ubicada en Terrassa: Embalaje combinado, código 4G, marca Embamat y modelo «RZB0010», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.3308087/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1543 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Embamat y modelo «RZB0010».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 23/11/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de noviembre de 2006.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

#### **ANEXO**

Fabricante: Embamat EU, S.A. C/. Colom, 564 P.I. «Colom II», 08228 Terrassa (Barcelona).

Nombre EIC y n. 6 informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33080807/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1543-11
IMDG	02-H-1543

Características del embalaje: «RZB0010».

Características del embalaje:

Embalaje combinado con referencia «RZB0010».

Código UN: 4G.

**Envases interiores:** 

Bolsa interior de plástico.

Embalaje exterior:

Configuración: Caja tipo: de fondo. Cartón ondulado DD canales B y C.

Peso caja vacía: 1261 g.

Dimensiones exteriores:  $385 \times 295 \times 520 \text{ mm}$ .

Gramaje total: 1195 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K290 / SQ140 / K180 / SQ130 / K300.

Absorción de agua: 119,3 g/m².

Marcado:

UN 4G/Z 25/S/\*/E/\*\*/\*\*\*

- Fecha de fabricación.
- \*\* Anagrama del fabricante.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Z (III)

Peso bruto máximo del embalaje: 25 kg

Número de certificación de tipo

ADR/RID/IMDG:

Número de ONU: 3077

Denominación: materia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P.

Clase: 9; etiqueta 9

Instrucción de embalaje: P002.

Grupo de embalaje: III.

### 4458

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Linyi Tianhuaxincheng New Energy Co., Ltd.: Paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Sunrise Energy, S.L., con domicilio social en Roma, 8-12, municipio de Rubí, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Linyi Tianhuaxincheng New Energy, Co., Ltd., en su instalación industrial ubicada en China, correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8132: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, ha emitido el informe de ensayo n.º KTB Nr. 2006-21-en, de fecha 10/11/2006, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8132, con fecha de caducidad el 26/01/2009, disponer como fecha límite el día 26/01/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera. Segunda. Tercera. Cuarta.	Dimensiones del panel. Fluido de trabajo. Presión máxima. Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo

Modelo: VAC-12-074. Primera: 0,988 m². Segunda: Agua. Tercera: 600 kPa.

Cuarta: Tubos concéntricos.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de enero de 2007.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

## **UNIVERSIDADES**

4459

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas».

La Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por resolución de 29 de enero de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas», que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez de esta Universidad, en el sentido siguiente:

- 1. Vincular la asignatura obligatoria «Tecnología mecánica y máquinas», además del área de conocimiento Explotación de Minas, a la de Ingeniería Eléctrica.
- 2. Vincular las asignaturas obligatorias «Metalurgia» y «Construcciones mineras», además del área de conocimiento Explotación de Minas, a la de Prospección e Investigación Minera.
- 3. Vincular la asignatura optativa Ingeniería Geoambiental«, además del área de conocimiento Prospección e Investigación Minera, a la de Ingeniería del Terreno.

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2002.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.-El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

4460

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles».

La Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por resolución de 29 de enero de 2007, ha autorizado la modificación del plan de estudios de «Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles», que se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica de Bélmez de esta Universidad, en el sentido siguiente:

- 1. Vincular la asignatura obligatoria «Tecnología mecánica y máquinas», además del área de conocimiento «Explotación de Minas», a la de «Ingeniería Eléctrica».
- 2. Vincular la asignatura optativa «Geotecnia y aplicaciones», además del área de conocimiento «Prospección e Investigación Minera», a la de «Ingeniería del Terreno».

Dicho plan de estudios fue homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades del 10 de junio de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 194, de 14 de agosto de 2002.

Córdoba,  $\,7\,{\rm de}$  febrero de 2007. –El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.